



DECRETO N° 4609

TEMUCO, 07 NOV 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03/11/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ALEXANDRA AGUEDA VIDAL INOSTROZA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**4825** de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”**.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; “**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**”.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03/11/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ALEXANDRA AGUEDA VIDAL INOSTROZA																																																								
C. IDENTIDAD																																																									
DIRECCION PARTICULAR																																																									
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																																									
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS																																																								
PERÍODO	INICIO	03/11/2025	TERMINO	31/12/2025																																																					
FUNCIONES ESPECÍFICAS	<p>ELABORACIÓN CRONOGRAMA DETALLADO FASE II, CONSIDERANDO: CARTA GANTT COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE TODOS PRODUCTOS DE LA FASE II. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTES DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEL CONVENIO. INSTANCIAS PERIODICAS DE ANALISIS, COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES: MESA TÉCNICA COMUNAL, REUNIONES CON SEREMI, REUNIONES CON EL CVD Y LA COMUNIDAD, MESA DE ORGANIZACIONES DEL BARRIO. PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN TOPOGRAFÍAS Y MECÁNICA DE SUELO (SI CORRESPONDE) PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE FASE II: INCLUYE (GASTOS OPERACIONALES, HONORARIOS, PLAN COMUNICACIONAL, PROYECTOS SOCIALES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, HISTORIA DE BARRIO) CONSIDERAR FORMATO SEREMI, CONSIDERANDO RECURSOS MINVU). PROPIUESTA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE TALLERES PARTICIPATIVOS CONSIDERANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN TANTO PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS) Y PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS (PGO) Y PARA EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (P.I.G.P.). IDENTIFICACIÓN DE N° DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON SUS RESPECTIVOS OBJETIVOS, DURACIÓN, TIEMPOS, N° DE PARTICIPANTES ESPERADOS. PROPIUESTA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PLAN DE ARBORIZACIÓN, PLAN DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y PLAN DE RRD). SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I - FASE II Y FASE III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.</p>																																																								
HONORARIO MENSUAL	<table border="1"><tr><td>VALOR MENSUAL</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$0</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$1.500.000</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>\$1.500.000</td><td colspan="3"></td></tr><tr><td>IMPUTACION</td><td>214.05.08.001.005</td><td>C.C</td><td></td><td></td></tr></table>				VALOR MENSUAL				\$0				\$0				\$0				\$0				\$0				\$0				\$0				\$0				\$0				\$1.500.000				\$1.500.000				IMPUTACION	214.05.08.001.005	C.C		
VALOR MENSUAL																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$0																																																									
\$1.500.000																																																									
\$1.500.000																																																									
IMPUTACION	214.05.08.001.005	C.C																																																							
		MONTO TOTAL		\$3.000.000																																																					

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.000.000.- Tres millones de pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.08.001.005 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME

c.c. D. Gestión de Personas
Dept. De Personal



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)

